|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 560.1  560.1.1  560.1.2 | **COMPROBANTES**  **Comprobantes de Egreso de Almacén**   * Acta de recibido * Aprobación de baja de elementos * Concepto técnico * Comprobantes de egreso * Relación de elementos a dar de baja * Resolución de baja de elementos * Solicitud de elementos   **Comprobantes de Ingreso de Almacén**   * Comprobantes de ingreso * Factura * Lista de chequeo y recibo de satisfacción | 2  2 | 8  8 |  | X  X |  |  | X  X |  | Subserie documental que soporta los bienes activos de la entidad y respaldan las inversiones o gastos presupuestales; estos documentos registran la salida de los elementos e insumos, como documentos de carácter contable. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se eliminan. De acuerdo con la siguiente norma; Ley 962 de 2005, Art. 28. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.  Subserie documental que soporta los bienes activos de la entidad y respaldan las inversiones o gastos presupuestales; estos documentos registran la entrada de los documentos e insumos, como documentos de carácter contable. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se eliminan. De acuerdo con la siguiente norma; Ley 962 de 2005, Art. 28. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. |
| 560.2 | **HISTORIAS DE BIENES MUEBLES**   * Hoja de vida arma * Oficio de Reintegros * Oficio de Salidas * Oficio de traslado entre bodega * Oficio de traslado entre servicio | 2 | 8 | X |  |  | X | X |  | Serie con valor administrativo legal y jurídico; estos documentos respaldan la propiedad de la Unidad Nacional de Protección de los muebles. Asegurar su conservación total en su soporte original (físico) y reprografía para lo cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico, las imágenes se conservarán permanentemente para la memoria institucional, en un repositorio que garantice su disponibilidad, seguridad, trazabilidad y fácil consulta. De acuerdo con la siguiente norma; Ley 599 de 2000. Art. 397, Por la cual se expide el Código Penal. |
| 560.3  560.3.1  560.3.2 | **INFORMES**  **Informe de Bajas de Bienes Obsoletos o Inservibles**   * Acta de adjudicación * Acta de destrucción * Acta de venta * Avaluó * Informe final * Legalización de la venta * Relación de bienes a dar de baja * Relación de materiales o equipos obsoletos o inservibles * Resolución baja del bien * Solicitud de baja   **Informes de Gestión**   * Informes | 1  2 | 3  3 |  | X  X |  |  | X  X |  | Subserie documental que refleja la salida definitiva de materiales o equipos que no se encuentren en condiciones de uso o que la entidad ya no requiera para el normal desarrollo de actividades. Finalizado el tiempo de retención se eliminan. De acuerdo con la siguiente norma; UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. Resolución 0880de 2016, Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Unidad Nacional de Protección - UNP y se dictan otras disposiciones.  Subserie de carácter administrativo que refleja la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas al área. Finalizado el periodo de retención no desarrolla valores secundarios y se procede a la eliminación según procedimiento previsto en Acuerdo 04 del 2013 (Articulo 15), Debido a que la información es consolidada por la Oficina Asesora de Planeación E Información, serie: Informes, Subserie: Informes de Gestión. |
| **560.4**  **560.4.1**  **560.4.2** | **INVENTARIOS**  **Inventarios de Bienes Muebles**   * Actas de inventarios * Inventarios   **Inventarios Individual de Elementos de Consumo**   * Comprobantes de ajuste de entrada * Comprobantes de ajuste de salida * Informe de verificación * Informe final * Inventario * Listado de existencias | 1  1 | 3  3 | X | X |  | X | X  X |  | Subserie que posee valor probatorio y responsabilidad fiscal, debido a que reflejan y consolidan los activos fijos y los bienes de la entidad. Una vez el bien mueble deje de hacer parte de los inventarios de bienes de la entidad bien sea por baja o enajenación y cumplido el tiempo de retención se recomienda conservar totalmente en su soporte original (físico) para fines de auditorías de entes de control. Ley 42 del 26 de enero 1993 “sobre la organización del sistema de control fiscal y financiero y los organismos que lo ejercen”.  Subserie que tiene valor administrativo, contable legal e investigativo, finalizado el tiempo de retención no desarrolla valores secundarios y se procede a la eliminación según procedimiento previsto el Acuerdo 04 del 2013 (Articulo 15). |